



DESAJCLO25-4837
Santiago de Cali, septiembre 11 de 2025

Doctora
LORENA IVETTE MENDOZA MARMOLEJO
Directora Seccional de Administración Judicial de Cali
Ciudad

Asunto: Requerimiento final para contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, la adquisición de insumos de impresión para los Jueces de Paz y Reconsideración de la Dirección Seccional.

Respetada doctora Lorena Ivette,

Considerando que, mediante Resolución 5908 del 12 de mayo de 2025 se asignaron recursos a esta Seccional para satisfacer las necesidades de los Jueces de Paz y de Reconsideración de la Jurisdicción del Valle del Cauca y conforme a lo señalado en el artículo 11 del Acuerdo PCSJA-11426 del 31 de octubre de 2019 es obligación de la Dirección Seccional de Administración Judicial dotar de los elementos de trabajo que apoyen el cumplimiento de su labor.

En consecuencia, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca requiere adelantar el proceso de contratación para la adquisición de insumos de impresión con el fin de atender las necesidades operativas de los Jueces de Paz y Reconsideración de la Dirección Seccional.

Por otro lado, se tiene que para atender al requerimiento de adquisición de elementos de oficina y de papelería para los Jueces de Paz y de Reconsideración del Valle del Cauca, el Consejo Seccional remitió la necesidad a la Dirección Seccional en fecha del 06 de mayo de 2025, así:

Elemento	Unidad de Medida	Cantidad Solicitada por Consejo Seccional
Tóner Lexmark 55B4X00	UNIDAD	40
Unidad de Imagen – Tambor de imagen multifuncional MX431 - 55B0ZA0	UNIDAD	40

Cantidades tomadas del Consejo Seccional e información suministrada por Grupo Interno de Soporte Tecnológico.

En consonancia con lo manifestado, se considera necesario que la duración del contrato se extienda hasta el **01 de diciembre de 2025**, con el propósito de garantizar el abastecimiento de los insumos mencionados.

Asimismo, se solicita que dentro de las condiciones contractuales se incluyan los siguientes compromisos:

- Garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad.
- Gestionar la disposición final de los tóneros con gestor de residuos peligrosos.
- Suministrar productos de alta calidad y originales y atender los cambios a que hubiere lugar por temas de calidad o defecto.
- Asumir el costo inherente del transporte siempre que se trate a recolección por temas de calidad o defecto.
- Cumplir con la entrega de los insumos en las cantidades y plazos acordados, asegurando una logística eficiente.
- Designar un representante que atienda los requerimientos de la Entidad, facilite el trámite de cuentas y resuelva inquietudes.

Agradezco su atención y quedo atenta a cualquier requerimiento adicional para dar cumplimiento a este proceso.

Cordialmente,



ADRIANA MANUELA TRILLOS RAMIREZ

Jefe de Servicios Administrativos y Almacén e Inventarios



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CALI – VALLE DEL CAUCA, ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE IMPRESIÓN CON EL FIN DE ATENDER LAS NECESIDADES OPERATIVAS DE LOS JUECES DE PAZ Y RECONSIDERACIÓN DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL.

Contenido

I. Descripción de la necesidad	2
II. Objeto a contratar	3
A. Objeto	3
B. Especificaciones – Ficha Técnica.....	3
1. Clasificación UNSPSC	3
2. Especificaciones Técnicas del Objeto a contratar.....	3
3. Condiciones Generales de la Orden de Compra	3
III. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE	7
IV. Valor estimado de la orden de compra y la justificación ... ¡Error! Marcador no definido.	
A. Presupuesto Oficial Estimado	9
1. Financiación	12
V. Criterios para seleccionar la oferta más favorable	12
VI. Análisis de Riesgo y forma de mitigarlo.....	12
VII. Garantías	13
VIII. Soportes	13

I. Descripción de la necesidad

Conforme lo señalado en el artículo 98 de la Ley 270 de 1993 - Estatutaria de la Administración de Justicia, la Dirección Ejecutiva de la Administración Judicial es el órgano técnico y administrativo que tiene a su cargo la ejecución de las actividades administrativas de la Rama Judicial, con la finalidad de coadyudar para la correcta prestación del servicio de administración de justicia.

En la mentada Ley, artículo 11, modificado por el artículo 4 de la Ley 1285 de 2009, se señala que la Rama Judicial del Poder Público, está constituida entre otras por “d) De la Jurisdicción de Paz: Jueces de Paz.” Jurisdicción que fue creada mediante la Ley 497 de 1999, con el objeto de lograr el tratamiento integral y pacífico de los conflictos comunitarios o particulares que voluntariamente se sometan a su conocimiento, ejercida por particulares que administran justicia en equidad, de acuerdo con lo establecido por la Constitución y la Ley.

Aunado a lo anterior, en el artículo 20 de la Ley 497 de 1999, se establece que “El Concejo Superior de la Judicatura deberá incluir dentro del proyecto de presupuesto de la Rama Judicial, las partidas necesarias para la financiación de la Justicia de Paz”.

Por lo cual, el Consejo Superior de la Judicatura, a través del Acuerdo No. PCSJA19-11426 de fecha 31 de octubre de 2019, “Por medio del cual se reglamentan algunos aspectos para el funcionamiento de la Jurisdicción de Paz y se derogan los acuerdos PSAA08-4977 de 2008 y PSAA08-5300 de 2008” establece, entre otros:

- Artículo 11: *“Suministros a jueces de paz y de reconsideración. La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, en consonancia con la partida presupuestal aprobada para sufragar los costos de esta jurisdicción, a través de sus direcciones seccionales, dotará gradualmente a los jueces de paz y de reconsideración con los equipos de cómputo, tecnología, impresoras y elementos de trabajo que apoyen el cumplimiento de su labor”.*

Es así que la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, mediante el contrato de compraventa No. 70 de 2025 de mínima cuantía IP-25-2025, adquirió impresoras láser Lexmark MS431dw, entregadas a los Jueces de Paz y de Reconsideración en diferentes municipios del departamento, en desarrollo de lo ordenado por el Acuerdo PCSJA19-11426 de 2019, que establece la obligación de suministrar a esta jurisdicción herramientas tecnológicas para el cumplimiento de sus funciones.

El diagnóstico actual muestra que en el departamento del Valle del Cauca se encuentran en operación 202 jueces, de los cuales 155 corresponden a Jueces de Paz y 47 a Jueces de Reconsideración, distribuidos en 12 municipios. Si bien las impresoras fueron entregadas en correcto estado de funcionamiento, estas cuentan únicamente con un cartucho de inicio de 3.000 páginas. La ficha técnica de los equipos establece un volumen mensual recomendado aproximadamente de entre 800 y 8.000 páginas por impresora, lo que demuestra que los consumibles iniciales no son suficientes para garantizar la operación regular durante el período de vigencia de las funciones asignadas.

Mediante Oficio DESAJCLO25-4837 del 11 de septiembre de 2025, la Jefe de Servicios Administrativos y de Almacén e Inventarios, solicitó adelantar el proceso de contratación para la adquisición de insumos de impresión, precisando la necesidad de 40 tóneres Lexmark 55B4X00 y 40 unidades de imagen 55B0ZA0. Asimismo, en el oficio se solicitó incluir dentro de las condiciones contractuales la obligación de entregar productos originales, gestionar ambientalmente los cartuchos agotados mediante un gestor autorizado, cumplir con las especificaciones técnicas de la entidad, garantizar la reposición en caso de defectos y asumir el costo del transporte en caso de devoluciones, asegurando la trazabilidad y calidad de los elementos entregados.

Con la ejecución de la contratación a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, modalidad de Grandes Superficies, la Dirección Seccional quedará en condiciones de garantizar el

abastecimiento continuo de los insumos de impresión, mantener la operación normal de los equipos instalados en los municipios, y asegurar la atención oportuna de los procesos judiciales y administrativos a cargo de los Jueces de Paz y de Reconsideración. Es importante aclarar que esta adquisición no pretende incentivar un uso desmedido de los equipos de impresión, sino que responde a la necesidad de asegurar el mínimo indispensable para el desarrollo de las funciones a cargo de los jueces de paz, en concordancia con los volúmenes de impresión recomendados por el fabricante y en el marco de las políticas de racionalización de recursos implementadas por la entidad.

La presente contratación, se encuentra respaldada dentro del Plan Sectorial de desarrollo de la Rama Judicial 2023- 2026.

II. Objeto a contratar

A. Objeto

Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, adquisición de insumos de impresión con el fin de atender las necesidades operativas de los jueces de paz y reconsideración de la dirección seccional.

B. Especificaciones – Ficha Técnica

1. Clasificación UNSPSC

Los elementos necesarios para cumplir con el objeto contractual están codificados en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC de la siguiente manera:

ÍTEM	Código UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Productos
1	44103103	Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	Fusores y Accesorios	Suministro para impresora, fax y fotocopidora	Tóner para impresora o fax

2. Especificaciones Técnicas del Objeto a contratar

A continuación, se relacionan las especificaciones, características y cantidades de los elementos requeridos por la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca.

Elemento	Unidad de Medida	Cantidad Solicitada por Consejo Seccional
Tóner Lexmark 55B4X00	UNIDAD	40
Unidad de Imagen – Tambor de imagen multifuncional MX431 - 55B0ZA0	UNIDAD	40

3. Condiciones Generales de la Orden de Compra

a) Valor de la Orden de compra

La futura Orden de Compra deberá incluir de ser el caso, los gravámenes o tributos, impuestos, tasas de Ley y cualquier concepto que pueda incidir sobre el costo de la Orden de Compra, de conformidad con lo establecido en los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

b) Identificación del proceso a celebrar

Acorde con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015 modificado por el Artículo 12 del Decreto 142 de 2023 el contrato a celebrar y resultante del presente proceso será de compraventa y se perfeccionará mediante una ORDEN DE COMPRA, generada a través de la plataforma de Colombia compra eficiente, Tienda Virtual del Estado Colombiano a través del instrumento de agregación de demanda de Grandes Almacenes.

c) Plazo de Ejecución

La entrega de los elementos deberá efectuarse hasta el 1 de diciembre del 2025 desde la colocación de la Orden de Compra.

d) Lugar de Ejecución

El lugar de ejecución del Contrato será en la Ciudad de Santiago de Cali, Valle del Cauca.

La entrega de los elementos objeto del contrato se realizará en el Almacén de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, ubicado en la Carrera 10 No. 12-15 Palacio de Justicia “Pedro Elías Serrano Abadía” de Cali, en el horario de 8:00 a.m. a 12:00 M y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m.

Así mismo, el Proveedor adjudicatario deberá prever el cargue y descargue de los equipos según sea el caso y conforme a los horarios autorizados, haciendo uso de los equipos requeridos para transportar los mismos, tales como: carretas o montacargas manuales y/o mecánicos, operados por su propio personal.

e) OBLIGACIONES DEL GRAN ALMACÉN, DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CALI, VALLE DEL CAUCA Y DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO:

OBLIGACIONES DEL GRAN ALMACÉN:

Además de las obligaciones contenidas en el Instrumento de “*GRANDES SUPERFICIES*” de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, el Gran Almacén deberá acatar lo siguiente:

1. Entregar elementos contratados en un plazo no mayor al estipulado por la entidad, desde la colocación de la Orden de Compra.
2. Informar dentro del día hábil siguiente a la colocación de la Orden de Compra la falta de disponibilidad en su inventario de los bienes requeridos, si es del caso.
3. Garantizar la calidad de los elementos ofertados y responder por ello, de conformidad con lo estipulado en el numeral 4 del artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
4. Suministrar productos de alta calidad y originales.
5. Reponer o cambiar los bienes defectuosos dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de recepción.
6. Gestionar la disposición final de los tóneros con gestor de residuos peligrosos.
7. Gestionar la disposición final de los tóneros con gestor de residuos peligrosos.
8. Si el Gran Almacén no tiene disponibilidad del bien sujeto al cambio dentro del tiempo establecido para su reposición, debe sustituir el bien por uno con características y especificaciones técnicas similares o superiores.
9. Entregar los elementos en la dirección suministrada por la entidad compradora en la Orden de Compra y, si es del caso, coordinar lo pertinente con el Supervisor designado por aquella.

10. Conocer claramente las obligaciones a su haber por concepto de los gravámenes o tributos, impuestos, tasas, contribuciones y en general cualquier carga impositiva que pesa sobre el bien requerido.
11. Emitir las facturas y cargarlas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano de acuerdo a los lineamientos de la plataforma, adjuntando los respectivos soportes, si es del caso.
12. También enviará la factura a la dirección de correo electrónico suministrada por la Entidad Compradora.
13. Las demás obligaciones relacionadas con la naturaleza de la adquisición, y aquellas inherentes a la Ley y la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

NOTA: El personal que ocupe en la ejecución de la Orden de Compra no tendrá vinculación laboral, personal, civil ni comercial con la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali, Valle del Cauca.

OBLIGACIONES DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CALI, VALLE DEL CAUCA:

Además de los derechos y obligaciones que se derivan de la naturaleza de la Orden de Compra, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali, Valle del Cauca deberá cumplir lo siguiente:

1. Designar un Supervisor que lo representará ante el CONTRATISTA, en todo lo relacionado con la ejecución de la orden de compra.
2. Solicitar al CONTRATISTA, en cualquier tiempo, las informaciones que requiera, en relación con el cumplimiento de las obligaciones de la Orden de Compra resultante.
3. Pagar al CONTRATISTA el valor de la Orden de Compra resultante.
4. Llevar a cabo el recibo total de los elementos, verificando el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los elementos entregados, a través del Supervisor designado.
5. Aprobar o rechazar los elementos si fuere necesario, por intermedio del Supervisor designado
6. Todas las demás que surjan de la naturaleza del mismo.

f) Obligaciones del Supervisor de la orden de compra

La Supervisión de la Orden de Pago estará a cargo del Jefe de Grupo de Servicios Administrativos y Almacén de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, quien en virtud de ello deberá:

1. Ejercer la Supervisión conforme lo establecido en el Manual de Contratación de la Entidad y la Normatividad Legal Vigente.
2. Verificar que los elementos correspondan a las características indicadas en el Estudio Previo del Proceso, los cuales hacen parte del mismo
3. Exigir al CONTRATISTA, el cumplimiento de la Orden de Compra y la totalidad de los requerimientos descritos en el Estudio Previo del Proceso, los cuales hacen parte integral del mismo.

4. Ejercer control sobre el cumplimiento de las obligaciones laborales del CONTRATISTA.
5. Presentar ante EL CONTRATISTA los reclamos que sean necesarios en relación con la adquisición de los bienes.
6. Suscribir el Acta de Liquidación de la presente Orden de Compra dentro del término de Ley.
7. Coordinar el trámite para el pago del valor de la Orden de Compra.
8. Acatar lo dispuesto en los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano para las Entidades Compradoras.
9. Manifestar las inconformidades relativas a los bienes adquiridos en un plazo máximo de cinco (05) días hábiles siguientes a su entrega.
10. Devolver un bien y solicitar su cambio exclusivamente en los siguientes casos: (i) el bien entregado no es el solicitado por la Entidad Compradora lo cual se entiende cuando el bien no cumple con las especificaciones y características técnicas dispuestas en el Catálogo del Gran Almacén; (ii) El bien tiene defectos visibles u ocultos; o (iii) el bien tiene defectos de funcionamiento.
11. Solicitar el cambio y realizar la devolución del bien en los casos (i) y (ii) del anterior literal en cualquier fecha entre la recepción del bien y el recibo a satisfacción del mismo por parte del supervisor de la Orden de Compra. En estos casos, el Gran Almacén tiene tres (3) días hábiles para reponer el bien. En el caso (iii) anterior, la Entidad Compradora debe comunicarse con el Gran Almacén dentro del término establecido en el artículo 8 de la Ley 1480 de 2011 y el artículo 2 del Decreto 735 de 2013, para que este inicie el trámite de garantía del bien dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al reclamo realizado por la Entidad Compradora.
12. Dar cumplimiento a lo dispuesto en las siguientes resoluciones: Resolución No. 6424 de fecha 3 de junio de 2025 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial", Resolución Nro. 7049 de fecha 31 de Diciembre de 2019 "Por medio de la cual se adoptan lineamientos para ejercer la supervisión e interventoría a los contratos celebrados por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y sus Seccionales" y Resolución Nro. 7050 de 2019 "Por la cual se adoptan los lineamientos en materia de liquidación de los contratos celebrados por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y sus Seccionales".
13. Todas las demás que surjan de la naturaleza del mismo.

El Director podrá reasumir en cualquier momento la Supervisión de la Orden de Compra.

El Supervisor no podrá modificar las condiciones de la Orden de Compra suscrita y cualquier modificación, adición o prórroga deberán ser autorizadas expresamente por el ordenador del gasto.

g) Forma de Pago:

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali, Valle del Cauca realizará el pago conforme lo establecido en el Instrumento de "GRANDES SUPERFICIES" de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

En ese orden de ideas, según lo dispuesto en la Guía para la Adquisición de Gran Almacén de Colombia Compra Eficiente, el pago se sujetará a las siguientes reglas:

“Recepción, facturación y pago: Una vez recibido el bien la Entidad Compradora debe aprobar la factura y efectuar el pago al Gran Almacén dentro de los 30 días calendario siguiente a la presentación de la factura de acuerdo con lo establecido en los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual. La Entidad Compradora puede consultar la información de contacto, la resolución que autoriza la auto-retención si así lo fuese y el número de cuenta bancaria del proveedor en el menú superior “Proveedores”.

Dentro de los 30 días calendario siguientes al pago, la Entidad Compradora a través del supervisor, el comprador o el ordenador del gasto debe gestionar la expedición del soporte o certificado de retenciones si así las realizó la Entidad al momento del pago, posteriormente debe remitirla al Gran Almacén”.

La Dirección Seccional de Administración Judicial no entregará valor alguno por concepto de “Anticipo” o “Pago anticipado”.

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali, Valle del Cauca, efectuará las retenciones que por ley esté autorizado hacer.

Además de la factura, los documentos que serán requeridos para los pagos serán:

1. Certificado suscrito por el Representante Legal o Revisor Fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a Paz y Salvo con sus obligaciones laborales frente al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen.
2. El recibido a satisfacción de los bienes entregados, generado por el Supervisor.

IMPACTO TRIBUTARIO:

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, efectuará las retenciones que por ley esté autorizado a realizar, como son: RETENCIÓN POR RENTA, RETENCIÓN POR INDUSTRIA Y COMERCIO-ICA, y deducciones por el cobro de las estampillas PROUNIPACÍFICO Y PROUCEVA a la tarifa del 0,5% cada una, de acuerdo a lo indicado en las Ordenanzas 473 y 474 de 2017, 549 de 2020, 692 de 2025, y las demás que se reglamenten durante la ejecución del contrato.

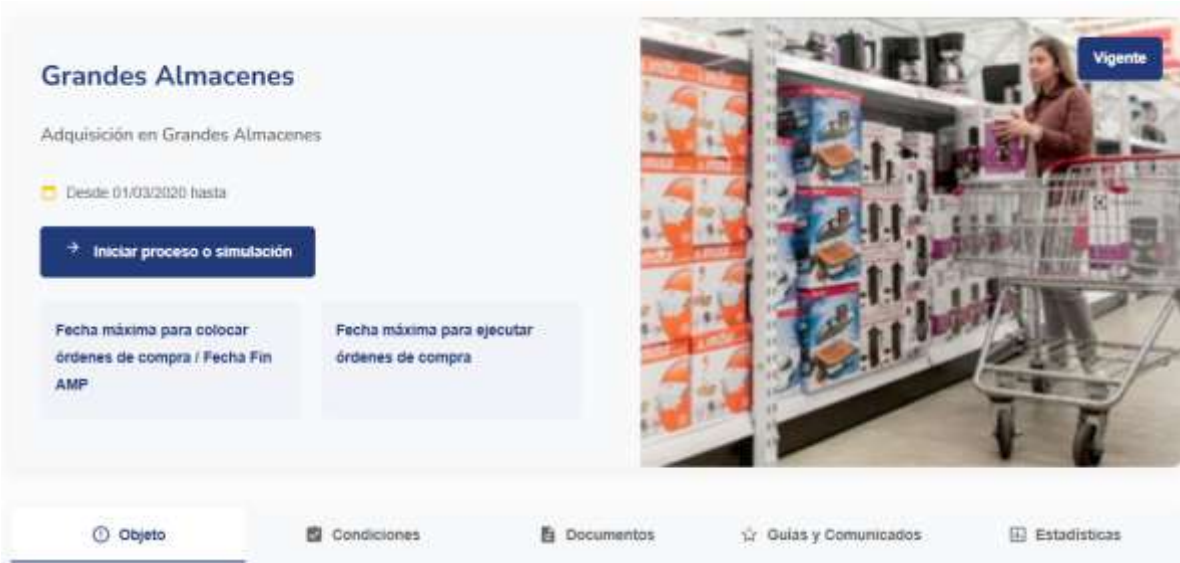
III. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Con base al presupuesto obtenido del ejercicio que se realizó en el numeral IV, literal A, la cifra señalada como valor estimado del contrato, equivale, a 49.88 SMLMV, valor que no supera los cien salarios mínimos legales mensuales vigentes (100 SMLMV), que es, conforme al presupuesto anual de la Entidad, el monto hasta el cual se extiende la contratación de mínima cuantía, por ser el diez por ciento (10%) del valor de la menor, de conformidad con los rangos que establece el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la modalidad de selección del contratista que resulta aplicable es la de MÍNIMA CUANTÍA, en aplicación de lo dispuesto por el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual ha sido modificado por las Leyes 1450 de 2011, 1474 de 2011 y 2069 de 2020.

Siendo la Mínima Cuantía la modalidad de selección, el proceso debe tramitarse conforme a las reglas procedimentales que consagran tanto la Ley, que se encuentran en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, como el reglamento, previstas en el Decreto 1082 de 2015, entre sus artículos 2.2.1.2.1.5.1. al 2.2.1.2.1.5.6., los cuales han sido modificados por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, y el artículo 5 del Decreto 142 de 2023.

Conforme al conglomerado normativo citado, en la actualidad existen dos maneras de desarrollar la contratación bajo la modalidad de la mínima cuantía, ambas competitivas: i) Bajo las reglas generales, a través de una invitación pública generalizada, ii) Mediante una adquisición, hasta por el monto de la mínima cuantía a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, de los bienes o servicios que ofrezcan los catálogos que surgen de los Instrumentos de Agregación de Demanda con Mipymes y Grandes Almacenes.

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, en concordancia con su Plan Anual de Adquisiciones y en aplicación de lo dispuesto en el numeral 5º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 (modificado por la Ley 1474 de 2011), el párrafo 1º del artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021 que modificó el Decreto 1082 de 2015, opta por adelantar esta contratación mediante la Tienda Virtual del Estado Colombiano, bajo la modalidad de Instrumentos de Agregación de Demanda para adquisiciones de mínima cuantía. Esta decisión se justifica en la existencia de oferta suficiente y precios competitivos.



En consecuencia, y dada la imposibilidad de surtir el proceso por Acuerdo Marco de Precios vigente, y considerando la instrucción de la entidad rectora de la contratación pública, la Entidad opta por adelantar la adquisición a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano en la modalidad de Grandes Superficies, mecanismo habilitado normativamente y que permite satisfacer la necesidad institucional con observancia de los principios de planeación, economía, eficiencia y transparencia que rigen la contratación estatal.

A través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, las entidades públicas pueden adquirir diversos productos tales como alimentos, artículos de aseo y limpieza, automotores, artículos de cuidado personal, electrodomésticos y tecnología, ferretería, juguetería y artículos deportivos, muebles y lencería, papelería y otros insumos de uso institucional. Estas adquisiciones se realizan mediante órdenes de compra que incluyen, sin costo adicional, la entrega de los productos dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su expedición.

Conviene resaltar que mediante el Decreto 4170 de 2011 se creó la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, entidad encargada de desarrollar e impulsar políticas y herramientas orientadas a la organización y articulación de los procesos de compras y contratación pública, con el propósito de garantizar eficiencia, transparencia y optimización de los recursos estatales. Dentro de sus funciones, consagradas en el artículo 3º del citado Decreto, se encuentra la de diseñar, organizar y celebrar los Acuerdos Marco de Precios y demás mecanismos de agregación de demanda de que trata el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007.

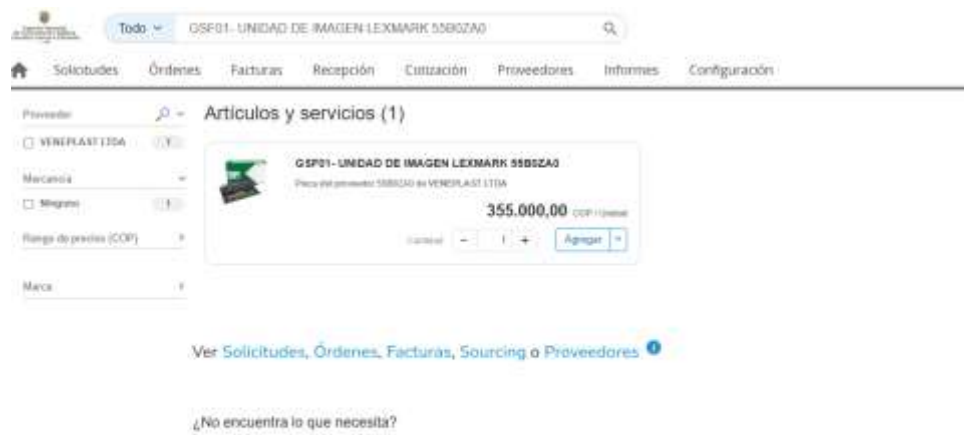
En atención a lo anterior, y una vez efectuada la consulta en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, se verificó que los bienes requeridos por la Entidad se encuentran disponibles bajo la modalidad de adquisición en grandes superficies, mediante los Contratos de Agregación de Demanda. En este sentido, la utilización de dicho mecanismo se ajusta a los postulados del Plan Nacional de Desarrollo, que promueve la optimización de procedimientos internos y la implementación de políticas antitrámites, y además responde al principio de economía que rige la contratación estatal.

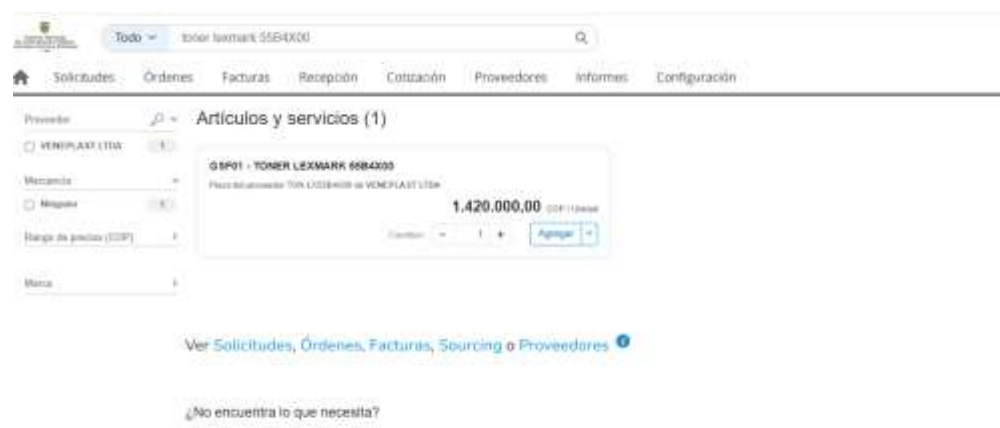
Finalmente, debe señalarse que la orden de compra derivada de adquisiciones en grandes almacenes, bajo contratos de agregación de demanda, constituye la alternativa más favorable para la Entidad. Ello en la medida en que permite acceder a bienes y servicios aprovechando las economías de escala, lo cual genera mejores precios y resultados en términos de valor por dinero, reduce los costos administrativos tanto para la Entidad como para los proveedores y garantiza, en todo caso, la selección objetiva del contratista bajo las condiciones previamente definidas en el respectivo acuerdo.

A. Presupuesto Oficial Estimado

Con el propósito de determinar el presupuesto oficial estimado, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca realizó la búsqueda de los insumos requeridos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, modalidad Grandes Superficies, herramienta oficial dispuesta por Colombia Compra Eficiente para garantizar transparencia, trazabilidad y optimización de recursos en los procesos de adquisición de bienes y servicios.

El ejercicio de búsqueda se efectuó aplicando los filtros correspondientes a la categoría de suministro de insumos de impresión y se identificaron las ofertas vigentes para las referencias Tóner Lexmark 55B4X00 y Unidad de Imagen – Tambor de imagen multifuncional MX431 – 55B0ZA0, la cual arrojo como resultado un solo almacén con el insumo requerido, como se muestra a continuación:

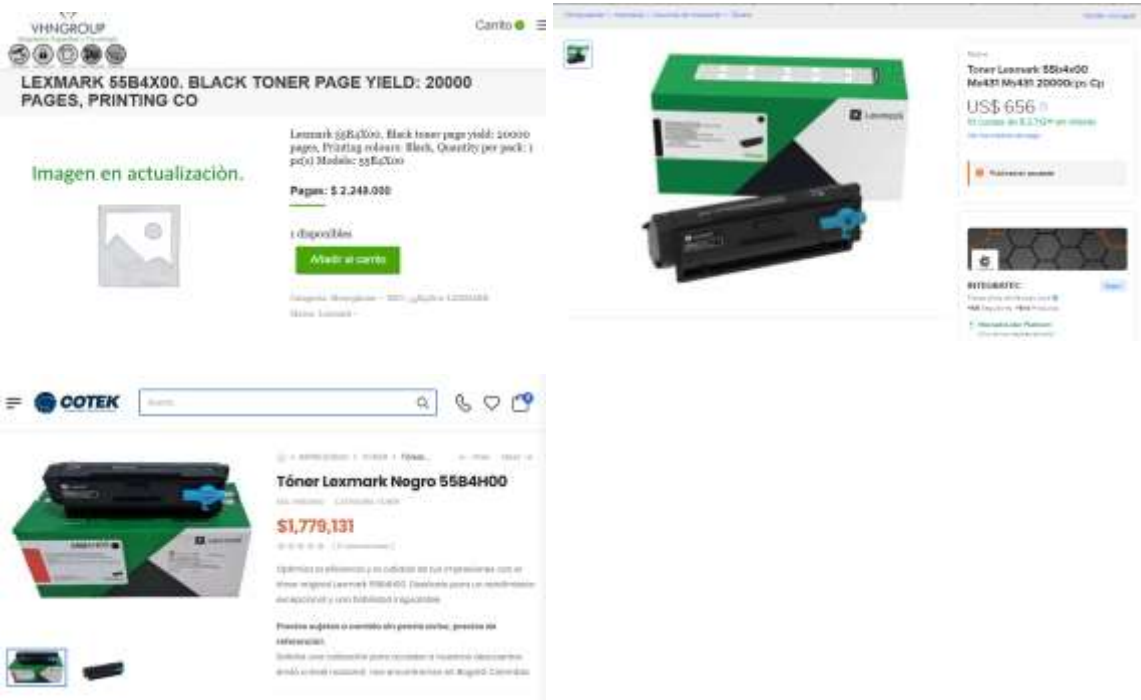




ENEPLAST LTD. es el único que cuenta con disponibilidad de ambas referencias de manera concurrente, cumple con las especificaciones técnicas exigidas por la Entidad y ofrece condiciones de entrega acordes con los tiempos requeridos para garantizar la continuidad en la operación.



Adicionalmente, en desarrollo del principio de planeación y con el fin de garantizar que el valor estimado corresponda a las condiciones reales del mercado, se realizó una verificación de precios de los insumos requeridos en diferentes canales de consulta tales como, MERCADO LIBRE, COTEK COLOMBIA, VHNGROUP evidenciando que el valor ofertado por el proveedor disponible en la Tienda Virtual del Estado Colombiano – Grandes Superficies se encuentra por debajo del promedio de los precios de mercado para las mismas referencias, como se logra evidenciar:



Como parte del estudio de mercado, se realizó la verificación de disponibilidad de la Unidad de Imagen – Tambor de Imagen Lexmark 55B0ZA0, identificando que este insumo cuenta con una oferta muy limitada en el mercado nacional. Durante la consulta en diferentes canales de proveedores de tecnología como lo son mercado libre, Panamericana, Compumax, cotek y se evidenció que la mayoría de proveedores no disponen de este repuesto en inventario o solo lo ofrecen bajo pedido con tiempos de entrega prolongados, lo cual podría afectar la continuidad del servicio en caso de requerir reposición inmediata. Esta restricción de disponibilidad hace necesario priorizar la adquisición a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano – Grandes Superficies, donde se constató la existencia de un proveedor que cumple con las especificaciones técnicas, ofrece entrega en los plazos requeridos y asegura el abastecimiento para el período contractual, mitigando el riesgo de desabastecimiento y garantizando la operación ininterrumpida de los equipos instalados en los despachos judiciales.

Esta verificación permitió consolidar un presupuesto oficial ajustado a la realidad del mercado, dado que la información fue consultada en el catálogo electrónico oficial de la tienda virtual del estado colombiano, grandes almacenes. Como resultado del análisis, el valor estimado para la adquisición se estableció en la suma de **SETENTA Y UN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$71.000.000 IVA incluido).**

1				GSF01 - TONER LEXMARK 55B4X00		56.800.000,00 COP		Presupuesto	
				VENEPLAST LTDA		40 x 1.425.000.00 / Unidad		Ninguno	
Mercancía		Términos de pago		Términos de envío		Contrato			
Grandes Almacenes		Según el acuerdo marco		Según el acuerdo marco		VENEPLAST LTDA -GA			
		Agregar etiqueta							
2				GSF01- UNIDAD DE IMAGEN LEXMARK 55B0ZA0		14.200.000,00 COP		Presupuesto	
				VENEPLAST LTDA		40 x 355.000.00 / Unidad		Ninguno	
									
Mercancía		Términos de pago		Términos de envío		Contrato			
Grandes Almacenes		Según el acuerdo marco		Según el acuerdo marco		VENEPLAST LTDA -GA			
		Agregar etiqueta							
Por página 15 45									
						Total 71.000.000,00 COP			

1. Financiación

El contrato será financiado con los recursos del presupuesto nacional, correspondiente a la vigencia fiscal del año 2025, conforme al siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedidos por la Jefe de Ejecución Presupuestal y Pagos de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, de la siguiente manera:

RUBRO	Descripción	Recurso	Unidad	Valor	No. CDP	Fecha de Expedición
A 02 02 01 003 002	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	10 CSF	827	\$71.000.000	63425	2025-09-17

IV. Criterios para seleccionar la oferta más favorable

Colombia Compra Eficiente invita a los Grandes Almacenes a vincularse a la TVEC para ofrecer a las Entidades Compradoras el Catálogo de Gran Almacén para sus Procesos de Contratación hasta por el monto máximo de la Mínima Cuantía de la respectiva Entidad Compradora.

Términos y condiciones que se podrán verificar en la Guía para Comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano a través del instrumento de agregación de demanda de Grandes Almacenes, en el siguiente link:

https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2025/04/cce-gad-gi-30_guia_compras_estandarizadas_grandes_almacenes_v1_04-10-2022_2.pdf

V. Análisis de Riesgo y forma de mitigarlo

Teniendo en cuenta que las Órdenes de Compra resultantes de la adquisición de bienes en Grandes Superficies, mediante los Contratos de Agregación de Demanda, celebrado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente, resulta ser la opción más favorable para la Entidad, ya que garantiza la selección objetiva de los respectivos proveedores según las condiciones establecidas en dicho acuerdo, se tiene como análisis de riesgo y forma de mitigarlo, teniendo en cuenta los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, a través de adquisición de bienes en Grandes Superficies.

La entidad considera que, en todo caso, tiene medidas que hacen frente a posibles riesgos que se pueden presentar en el marco de compraventas de este estilo, como se pasa a mostrar a continuación:

- a. Variación de los precios→ Este riesgo es de los proveedores, y para mitigarlo, tienen la posibilidad de actualizar de manera constante los precios de los productos que ofrezca en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- b. Averías o daños sobre los bienes, o presentación de un bien que no cumple con condiciones técnicas o funcionamiento→ Este riesgo es del proveedor a cargo de la ejecución de la orden de compra, y tiene cobertura tanto con las condiciones fijadas en la política de cambios, como en las de la garantía legal de la Ley 1480 de 2011 y el Decreto 735 de 2013, que resultan ser aplicables.
- c. Defectos de los bienes, que se manifiestan con posterioridad a la entrega→ Este riesgo es del proveedor a cargo de la ejecución de la orden de compra, y tiene cobertura con la garantía legal de la Ley 1480 de 2011 y el Decreto 735 de 2013

VI. Garantías

Se aplicará lo dispuesto en el documento Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, que respecto a las Garantías dispone:

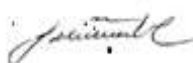
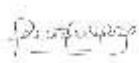
“Garantías de los bienes o productos: Los bienes objeto de la Orden de Compra deben estar amparados por la garantía legal a que se refiere el Capítulo I del Título III de la Ley 1480 de 2011 y el Capítulo II del Decreto 735 de 2013. Cuando la Entidad Compradora decide adquirir bienes del Catálogo de Gran Almacén en la TVEC no puede exigir garantías adicionales a las previstas en la Ley 1480 de 2011 y en el Decreto 735 de 2013”.

VII. Soportes

Los documentos que soportan el presente estudio son:

- Certificado de disponibilidad presupuestal – Vigencia 2025.

El presente estudio previo se expide el día dieciocho (18) de septiembre del 2025

Proyectó	Revisó			Aprobó
DAYHANA VARELA VALLEJO	NATALIA MUÑOZ TOVAR	LILIANA VILLARREAL CASTAÑEDA	FABIO HERIBERTO MOLINA ARANGO	LORENA IVETTE MENDOZA MARMOLEJO
Firma	Firma	Firma	Firma	Firma
				

CONTROL DE LEGALIDAD
En cumplimiento a lo establecido en el Manual de Contratación adoptado mediante Resolución Nro. 6424 del 3 de junio de 2025, por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial; el Coordinador del Área Jurídica de la Dirección Seccional de Administración Judicial Cali – Valle del Cauca, realiza el control de legalidad al presente estudio y documento previo para la contratación, esto por ajustarse a la normatividad legal vigente en materia de contratación estatal.
Firma:


FABIO HERIBERTO MOLINA ARANGO
Coordinador Área Jurídica



DESAJCLO25-5046

Santiago de Cali, septiembre 17 de 2025

Doctora

MARITZA PALACIOS SALCEDO

Jefe de Ejecución Presupuestal y Pagos

Dirección Seccional de Administración Judicial

Carrera 10 Nro. 12-15 Torre A Piso 2

Cali

*Asunto: "Solicitud de Disponibilidad
Presupuestal"*

Respetada Doctora Maritza,

De manera comedida y atenta, me permito solicitarle la disponibilidad presupuestal por valor de **SETENTA Y UN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$71.000.000 IVA incluido)**, por el Rubro que se detalla a continuación:

SUB-UNIDAD 827

RUBRO	CONCEPTO	RECURS O	UNIDAD	VALOR
A 02 02 01 003 002	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	10 CSF	827	\$71.000.000

Lo anterior, toda vez que se requiere "Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, adquisición de insumos de impresión con el fin de atender las necesidades operativas de los jueces de paz y reconsideración de la dirección seccional".

El proceso de contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la presente vigencia.

Cordialmente,

LORENA IVETTE MENDOZA MARMOLEJO
Directora Seccional de Administración Judicial

NATALIA MUÑOZ TOBAR
Coordinadora Área Administrativa

Vo.Bo: Dayhana Varela Vallejo / Profesional Universitario



Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante:

MHytiapiero

YASMINE TAPIERO FLOREZ

Unidad ó Subunidad

27-01-01-827

TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL CALI

Ejecutora Solicitante:

Fecha y Hora Sistema:

17/09/2025 12:00:00 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	63425	Fecha Registro:	2025-09-17	Unidad / Subunidad ejecutora:	27-01-01-827 TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL CALI				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	71.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	71.000.000,00	Saldo x Comprometer:	71.000.000,00	Vr. Bloqueado 0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Número:	63025	Fecha Registro:	2025-09-17	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	-------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
827 TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL CALI	A-02-02-01-003-002 PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS SIMILARES	Nación	10	CSF						
Total:						71.000.000,00	0,00	71.000.000,00	71.000.000,00	0,00

Objeto:	Se requiere contratar adquisición de insumos de impresión con el fin de atender las necesidades operativas de los jueces de paz y reconsideración de la dirección seccional
---------	---

Firma Responsable



DESAJ - Valle Del Cauca
N.I.T. 805003838
ORDEN DE COMPRA

VENEPLAST LTDA
N.I.T. 900019737
CALLE 15 # 9 -18
bogota, cundinamarca
Atte: DIANA CAROLINA MONTIEL VARGAS
bogota10@papeleriavenoplast.com
Teléfono: +1 (311) 737-4604

Número de Orden **152181**
No de Instrumento **CCE-GS-2022-17**
Instrumento agregación **Grandes Superficies**
Fecha de Emisión **23/09/25**
Fecha de Vencimiento **01/12/25**
Comprador **Dayhana Varela Varela**
Ordenador del gasto **Lorena Ivette Mendoza Marmolejo**
Supervisor **Adriana Manuela Trillos Ramirez**
Teléfono **8986868-2598**

Detalle de Entrega
Gravámenes adicionales **RETENCIÓN POR RENTA, RETENCIÓN POR INDUSTRIA Y COMERCIO-ICA, y deducciones por el cobro de las estampillas PROUNIPACÍFICO Y PROUCEVA a la tarifa del 0,5% cada una.**

Justificación **Mediante Oficio DESAJCLO25-4837 del 11 de septiembre de 2025, solicitó adelantar el proceso de contratación para la adquisición de insumos de impresión, precisando la necesidad de 40 tóneres Lexmark 55B4X00 y 40 unidades de imagen 55B0ZA0.**

Enviar a
DESAJ - Valle Del Cauca
Carrera 10 No. 12-15
Cali Cali
Atte: Dayhana Varela Varela

Facturar a
DESAJ - Valle Del Cauca
Carrera 10 No. 12-15
Cali , Cali
Atte: Dayhana Varela Varela

Línea	Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	CDP 63425	GSF01 - TONER LEXMARK 55B4X00 TON-LX55B4X00	40.0	Unidad	1.420.000,00	56.800.000,00
2	CDP 63425	GSF01- UNIDAD DE IMAGEN LEXMARK 55B0ZA0 55B0ZA0	40.0	Unidad	355.000,00	14.200.000,00
						71.000.000,00 COP

**Compromiso Presupuestal de Gasto – Comprobante.**

Usuario Solicitante:

MHytiapiero

YASMINE TAPIERO FLOREZ

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:

27-01-01-827

TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL CALI

Fecha y Hora Sistema:

23/09/2025 12:00:00 a. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 63425 de fecha 2025-09-17. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	116225	Fecha Registro:	2025-09-23		Unidad / Subunidad Ejecutora:		27-01-01-827 TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL CALI			
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado				Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00
Valor Inicial:	71.000.000,00	Valor Total Operaciones:		0,00			Valor Actual:	71.000.000,00	Saldo x Obligar:	71.000.000,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	900019737	Razón Social:	ENEPLAST LTDA	Medio de Pago:	Abono en cuenta
---------------------	-----------	---------------	---------------	----------------	-----------------

CUENTA BANCARIA

Número:	08525906890	Banco:	BANCOLOMBIA S.A.	Tipo:	Corriente	Estado:	Activa
---------	-------------	--------	------------------	-------	-----------	---------	--------

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	66812824	Nombre:	LORENA IVETTE MENDOZA MARMOLEJO	Cargo:	DIRECTOR SECCIONAL CALI
-----------------	----------	---------	---------------------------------	--------	-------------------------

CAJA MENOR				VIÁTICOS				DOCUMENTO SOPORTE					
Identificación:		Fecha de Registro:		Genera Viáticos:	No	Num. Solicitud de Comisión:		Número:	152181	Tipo:	ORDEN DE COMPRA	Fecha:	2025-09-23

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
827 TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL CALI	A-02-02-01-003-002 PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS SIMILARES	Nación	10	CSF		71.000.000,00	0,00		
Total:						71.000.000,00	0,00	71.000.000,00	71.000.000,00

Objeto:	Contratar la adquisición de insumos de impresión con el fin de atender las necesidades operativas de los jueces de paz y reconsideración de la dirección seccional".
---------	--

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
27-01-01-827	TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL CALI	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2025-09-23	71.000.000,00	71.000.000,00	NINGUNO

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)